



CARTA DE ACUERDO DE SERVICIOS AERONÁUTICOS

**CARTA DE ACUERDO OPERACIONAL ENTRE CALI
APROXIMACIÓN / AREA Y LA TORRE DE CONTROL
GUILLERMO LEON VALENCIA DE POPAYAN**

Clave: GSAN-1.3-10-0X

Versión: 0X

Fecha: dd/mm/aaaa

Pág.: 1 de 13

**CARTA DE ACUERDO OPERACIONAL ENTRE CALI APROXIMACIÓN /
AREA Y LA TORRE DE CONTROL GUILLERMO LEON VALENCIA DE
POPAYAN**



**CARTA DE ACUERDO OPERACIONAL ENTRE CALI
APROXIMACIÓN / AREA Y LA TORRE DE CONTROL
GUILLERMO LEON VALENCIA DE POPAYAN**

Clave: XXXX-X.X-10-0X

Versión: 0X

Fecha: dd/mm/aaaa

Pág: 2 de 13

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. FECHA DE VIGENCIA.....	3
3. OBJETIVO.....	3
4. CAMPO DE APLICACIÓN.....	3
5. DEFINICIONES.....	3
6. ESPACIOS AÉREOS.....	4
7. DEPENDENCIAS DE CONTROL.....	4
8. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL.....	6
9. PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN.....	5
10. FRECUENCIAS.....	9
11. MEDIOS DE COORDINACIÓN.....	9
12. SERVICIO DE INFORMACIÓN AL VUELO.....	10
13. TRANSFERENCIAS.....	10
14. CONTINGENCIAS.....	11
15. SERVICIO DE ALERTA.....	12
16. REVISIONES.....	12
17. DIVULGACIÓN.....	12
18. FIRMAS.....	13

**CARTA DE ACUERDO DE SERVICIOS AERONÁUTICOS****CARTA DE ACUERDO OPERACIONAL ENTRE CALI
APROXIMACIÓN / AREA Y LA TORRE DE CONTROL
GUILLERMO LEON VALENCIA DE POPAYAN**

Clave: XXXX-X.X-10-0X

Versión: 0X

Fecha: dd/mm/aaaa

Pág: 3 de 13

1. INTRODUCCIÓN.

Con el fin de mitigar los riesgos de las operaciones aéreas presentados en el encaminamiento de tránsito visual e instrumentos, llegando y saliendo, del aeropuerto Guillermo Leon Valencia de Popayán y en búsqueda de una estrecha coordinación con las dependencias de ATS Cali, Se establece el siguiente acuerdo que permitirá que la operación de las aeronaves que evolucionan en dicho espacio aéreo sea segura y ágil.

2. FECHA DE VIGENCIA: 20 de Agosto de 2017**3. OBJETIVOS**

Definir lo relativo al encaminamiento de tránsito aéreo entre los Sectores de Cali Aproximación, Cali Control y la Torre Guillermo Leon Valencia de Popayán, los puntos de transferencia de control, de comunicaciones y procedimientos de coordinación aplicables entre las dependencias.

4. CAMPO DE APLICACIÓN:

Los procedimientos contenidos en esta Carta de Acuerdo Operacional suplementan o detallan las normas establecidas en el Reglamento Aeronáutico Colombiano (RAC), AIP/COLOMBIA y las prescritas por la OACI en los documentos pertinentes; los cuales serán aplicados a todo el tránsito aéreo que atraviese el límite común de Los espacios aéreos mencionados anteriormente.

5. DEFINICIONES:

ATZ: Zona de tránsito de aeródromo

CTA. Área de control

SID: Salida normalizada por instrumentos.

STAR Llegada normalizada por instrumentos.

IFR: Reglas de vuelo por instrumentos.

VFR: Reglas de vuelo visual.

AFIS: Servicio de información de vuelo de aeródromo.

ATC: Control de tránsito aéreo

ATS: Servicios de tránsito aéreo

VMC: Condiciones meteorológicas de vuelo visual.

IMC: Condiciones meteorológicas de vuelo por instrumentos.

NDB: Radiofaro no direccional.

VOR: Radiofaro omnidireccional VHF.

QNH: Reglaje de la sub escala del altímetro para obtener elevación estando en tierra.

MEA: Altitud mínima en ruta.

FPL: Plan de vuelo presentado.

GND: Superficie

FL: nivel de vuelo



**CARTA DE ACUERDO OPERACIONAL ENTRE CALI
APROXIMACIÓN / AREA Y LA TORRE DE CONTROL
GUILLERMO LEON VALENCIA DE POPAYAN**

Clave: XXXX-X.X-10-0X

Versión: 0X

Fecha: dd/mm/aaaa

Pág: 4 de 13

AGL: Sobre la superficie

6. ESPACIOS AÉREOS.

6.1 El área de Control de Cali (CTA) Espacio aéreo controlado clase "A" desde FL 175/245, clase "E" desde las MEA hasta FL175; y clase G desde AGL hasta 500 pies por debajo de la MEA, con límites y características publicadas en el AIP/COLOMBIA, administrado y controlado por la Autoridad Aeronáutica Colombiana.

6.2 La TMA Cali es un espacio aéreo controlado clase "D" desde 1500 pies AGL hasta 17500 pies y clase A, desde 17500 pies hasta FL245, con límites y características publicados en el AIP/COLOMBIA, administrado y controlado por la Autoridad Aeronáutica Colombiana.

6.3 El ATZ Guillermo León Valencia es el espacio aéreo comprendido en el círculo de las 3 NM y 7500 pies de altitud, con centro en el ARP N 02°27'15.29" W 076°36'3547" del aeródromo Guillermo León Valencia y para efectos de procedimientos cuenta con un CTR Círculo de 5 NM de radio centrado en el ARP/SKPP, con proyección longitudinal de 15 NM en el Azimut 264° 08' 54.32" del VOR/PPN y 8 NM de ancho dividido en 3NM y 5 NM respectivamente a lado y lado formado por los puntos:

- a. 02 23 35.00 N 076 40 00.00 W
- b. 02 22 25.00 N 076 51 15.00 W
- c. 02 25 25.00 N 076 51 33.00 W
- d. 02 30 25.00 N 076 52 04.00 W
- e. 02 31 48.00 N 076 38 44.00 W

El CTR PPN opera en condiciones IMC o VMC con unos mínimos publicados en el AIP de Colombia sección AD 2 SKPP.

7. DEPENDENCIA DE CONTROL

7.1 Cali Aproximación: es la dependencia establecida para suministrar servicio de control, información y alerta a todas las aeronaves que evolucionen en el área de la TMA de Cali bajo las reglas de vuelo instrumentos (IFR) desde 1500' AGL hasta FL24.5 Con límites y características publicados en el AIP/COLOMBIA, administrado y controlado por la Autoridad Aeronáutica Colombiana.

**CARTA DE ACUERDO OPERACIONAL ENTRE CALI
APROXIMACIÓN / AREA Y LA TORRE DE CONTROL
GUILLERMO LEON VALENCIA DE POPAYAN**

Clave: XXXX-X.X-10-0X

Versión: 0X

Fecha: dd/mm/aaaa

Pág: 5 de 13

7.2 Cali Control es la dependencia establecida para suministrar servicio de control, información y alerta a todas las aeronaves que evolucionen en el área de Control de Cali CTA de Cali bajo las reglas de vuelo instrumentos (IFR) y bajo las reglas de vuelo visual (VFR), desde la MEA hasta FL24.5 También es la dependencia que suministra los servicios de Control información y alerta a las aeronaves que evolucionan en el área Terminal de Cali (TMA) bajo las reglas de vuelo visual desde 1500' AGL hasta FL24.5.

7.3 La Torre Guillermo León Valencia es la Dependencia encargada para suministrar servicio de control, información y alerta a todas las aeronaves que evolucionan en la zona de tránsito de aeródromo (ATZ).

8. Procedimientos de Control

8.1 Con el fin de mitigar los riesgos de las operaciones aéreas presentados en el encaminamiento de tránsito visual e instrumentos llegando y saliendo del aeropuerto Guillermo León Valencia de Popayán, y en búsqueda de una estrecha coordinación entre las dependencias de control de Cali Aproximación, Cali Control y la Torre Guillermo León Valencia. Se establece el siguiente acuerdo que permitirá que la operación de las aeronaves que evolucionan en dicha área sea segura y ágil.

8.2 Ajuste Altimétrico:

8.2.1 Las aeronaves que evolucionen dentro del Área terminal de Cali deben operar con el reglaje altimétrico QNH suministrado por Cali Aproximación o por Cali Control.

8.2.2 Aeronaves llegando IFR: una vez se autorice a los vuelos IFR la aproximación y la aeronave deje libre 11.000 pies en procedimiento VOR Y o cruce el IAF en procedimiento VOR Z, debe operar con el reglaje altimétrico QNH del aeródromo Guillermo León Valencia. En caso de aproximación frustrada y una vez se alcance 11.000 pies deberán operar con el QNH de Cali Aproximación.

8.2.3 Aeronaves llegando VFR: Todo vuelo visual que evolucione en el ATZ de Popayán operará con el ajuste altimétrico suministrado por Guillermo León Valencia Torre.

8.2.4 Aeronaves saliendo: Una vez la aeronave que sale abandona el ATZ de Popayán, operará con el ajuste altimétrico QNH suministrado por Cali Control o Cali Aproximación. En caso de que el vuelo continúe en el CTA de Cali se deberá operar con el ajuste altimétrico QNE (29.92) pulgadas de mercurio.

9. PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN

9.1 Todos los planes de vuelo serán tramitados a la dependencia del AIS/COM Cali o la Torre Guillermo León de Valencia, con sesenta (30) minutos de antelación a la hora prevista fuera de calzos (EOBT) para vuelos IFR y con (30) minutos de antelación a la hora prevista de salida



CARTA DE ACUERDO DE SERVICIOS AERONÁUTICOS

CARTA DE ACUERDO OPERACIONAL ENTRE CALI APROXIMACIÓN / AREA Y LA TORRE DE CONTROL GUILLERMO LEON VALENCIA DE POPAYAN

Clave: XXXX-X.X-10-0X

Versión: 0X

Fecha: dd/mm/aaaa

Pág: 6 de 13

(ETD) para vuelos VFR. Si existe una demora de más de ciento ochenta (180) minutos para todo vuelo controlado, el plan de vuelo deberá enmendarse o debería presentarse un nuevo plan de vuelo cancelando el antiguo, según proceda.

9.2 El controlador de aeródromo de la torre de control Guillermo León Valencia notificará a Cali aproximación el cierre y apertura del aeropuerto y de los cambios meteorológicos significativos.

9.3 Encaminamiento del Tránsito:

9.2.1 Para vuelos IFR llegando a Popayán:

9.2.1.1 Cali aproximación coordinará con la torre Guillermo León Valencia, en el momento que tenga conocimiento y a más tardar quince (15) minutos antes de la hora prevista al VOR PPN o al IAF (VOR Z), incluyendo los siguientes datos:

Identificación de la aeronave.

Tipo de aeronave.

Procedencia.

Estimado al VOR PPN (VOR Y) o al IAF (VOR Z).

NOTA 1: Cali aproximación revisará el estimado si se observa una discrepancia mayor a tres (3) minutos.

9.3.1.2 Si la aeronave está efectuando procedimiento IFR a Popayán, Cali Aproximación mantendrá el control y la responsabilidad de la aeronave

- a. En procedimiento VOR Y: hasta 8 NM DME del VOR PPN antes de iniciar el viraje de acercamiento. En ese momento transferirá el tránsito a la frecuencia 118,45 MHz.
- b. En procedimiento VOR Z: hasta el IF (14.8 DME del VOR PPN). En ese momento transferirá el tránsito a la frecuencia 118,45 MHz.
- c. Si la aeronave efectúa aproximación frustrada, Popayán informará inmediatamente a Cali Aproximación y cambiará la aeronave a frecuencia 119.1 MHz, Bajo ninguna circunstancia Popayán autorizará la cancelación de un plan de vuelo IFR a VFR o circular pista 26 sin previa autorización de Cali Aproximación, de no tener contacto con dicha dependencia la aeronave procederá de acuerdo al procedimiento de aproximación frustrada publicado en el AIP de Colombia sección AD 2 SKPP.

9.2.1.3 Si la aeronave cancela plan de vuelo instrumentos o realiza aproximación visual, Cali Aproximación le informará a la Torre Guillermo León Valencia de Popayán y le cambiará la aeronave a frecuencia 118.45 MHz libre de conflictos previa coordinación con Cali Control y Guillermo León Valencia Torre.



CARTA DE ACUERDO DE SERVICIOS AERONÁUTICOS

CARTA DE ACUERDO OPERACIONAL ENTRE CALI APROXIMACIÓN / AREA Y LA TORRE DE CONTROL GUILLERMO LEON VALENCIA DE POPAYAN

Clave: XXXX-X.X-10-0X

Versión: 0X

Fecha: dd/mm/aaaa

Pág: 7 de 13

9.3.1.4 Cali Aproximación informará a la torre de Popayán los intervalos de aproximación de acuerdo a las características del tránsito bajo su jurisdicción, y las condiciones meteorológicas imperantes en Popayán, teniendo en cuenta las limitaciones de detección radar. Las partes efectuarán adecuada coordinación, con respecto al tránsito en espera de autorización de despegue.

9.3.1.5 Cali Aproximación **NO AUTORIZARÁ** a la siguiente aeronave en la secuencia de aproximación, hasta que la precedente haya aterrizado. Adicionalmente Cali aproximación deberá tener en cuenta el tiempo de ocupación de pista si se prevé que la aeronave que aterriza tendrá que realizar un giro de 180° en la cabecera contraria a la de aterrizaje.

9.3.1.6 La torre de Popayán informará a Cali Aproximación cuando la aeronave en aproximación tenga el aterrizaje asegurado.

9.3.2 Para vuelos IFR saliendo de Popayán:

9.3.2.1 Popayán solicitará a Cali Aproximación la autorización de control cuando la aeronave presente su plan de vuelo y a más tardar quince minutos (15') de la hora prevista fuera de calzos (EOBT). La torre Guillermo León Valencia informará a Cali Aproximación la hora prevista de rodaje para una mejor planificación del tránsito o la hora Flow cuando corresponda.

9.3.2.2 La Torre de Popayán coordinará con Cali Aproximación la autorización de despegue de todos los vuelos IFR antes de su salida y antes de ingresarlo a la pista en uso solicitando si existe, alguna restricción.

9.3.2.3 Si la hora prevista de salida (ETD) de un vuelo IFR coincide o afecta la operación de un vuelo IFR llegando a Popayán, la Torre Guillermo León Valencia coordinará con Cali aproximación antes de autorizar el inicio de motores. Cali aproximación asignará hora de salida al vuelo IFR y las restricciones pertinentes. La Torre Guillermo León Valencia autorizará el inicio de motores acorde con la hora de salida asignada por Cali Aproximación.

9.3.2.4 Todo despegue que se realice en plan de vuelo instrumentos cuando las condiciones son IMC y/o en horas nocturnas se hará siguiendo los procedimientos de salida (SID) publicados para el aeródromo Guillermo León Valencia.

9.3.2.5 La Torre Guillermo León Valencia transferirá el control de las aeronaves saliendo a Cali Aproximación tan pronto hayan despegado y a más tardar antes de abandonar el ATZ de Popayán.

9.3.2.6 Popayán informará a las aeronaves IFR entrando y saliendo el tránsito esencial local, y suministrará información adecuada a los vuelos VFR para que no interfieran las trayectorias de las aeronaves efectuando procedimientos de aproximación por instrumentos.

9.3.3 Para vuelos VFR llegando a Popayán:



**CARTA DE ACUERDO OPERACIONAL ENTRE CALI
APROXIMACIÓN / AREA Y LA TORRE DE CONTROL
GUILLERMO LEON VALENCIA DE POPAYAN**

Clave: XXXX-X.X-10-0X

Versión: 0X

Fecha: dd/mm/aaaa

Pág: 8 de 13

9.3.3.1 Cali Control coordinará con la Torre Guillermo León Valencia, en el momento que tenga conocimiento y a más tardar quince (15) minutos antes de la hora prevista de llegada al aeródromo de Popayán, incluyendo los siguientes datos:

- Identificación de la aeronave.
- Tipo de aeronave.
- Procedencia.
- Estimado al punto de cambio.

NOTA 2: Cali aproximación revisará el estimado si se observa una discrepancia mayor a tres (3) minutos.

9.3.3.2 Si la aeronave está procediendo por el NORTE o por el ORIENTE del aeródromo, Cali Control transferirá el Control cuando cruce la población de PIENDAMÓ.

9.3.3.3 Si la aeronave está procediendo por el SUR del aeródromo, Cali Control transferirá el control cuando cruce la población de TIMBÍO.

9.3.3.4 Si la aeronave está procediendo por el OCCIDENTE del aeródromo, Cali Control transferirá el control cuando cruce la población de EL TAMBO.

9.3.3.5 En caso de que se presenten vuelos VFR llegando a Popayán con estatus, Cali Control y Cali Aproximación efectuarán las coordinaciones necesarias para darle la prioridad a estos vuelos y serán transferidos a Popayán libre de conflictos.

9.3.4 Para vuelos VFR saliendo de Popayán:

9.3.4.1 Popayán informará a Cali Control todo tránsito que proponga salir en reglas de vuelo visual a más cuando la aeronave solicite rodar. Cali Control asignará código transponder y dará las instrucciones necesarias para la realización del vuelo visual.

9.3.4.2 El tránsito VFR saliendo vía Piendamó con altitudes inferiores a 8000 pies, Popayán coordinará directamente con Guabito.

**CARTA DE ACUERDO DE SERVICIOS AERONÁUTICOS****CARTA DE ACUERDO OPERACIONAL ENTRE CALI
APROXIMACIÓN / AREA Y LA TORRE DE CONTROL
GUILLERMO LEON VALENCIA DE POPAYAN**

Clave: XXXX-X.X-10-0X

Versión: 0X

Fecha: dd/mm/aaaa

Pág: 9 de 13

10. FRECUENCIAS AERONAUTICAS DE TRANSFERENCIA A UTILIZAR

SECTOR	POSICIÓN	FRECUENCIAS		DISTINTIVO DE LLAMADO
		PRIMARIA	SECUNDARIA	
TMA.	PUNTO DE TRANSFERENCIA DESCRITOS EN LA PRESENTE CARTA.	119,1 MHZ	NO HAY.	CALI APROXIMACIÓN.
CTA	PUNTOS DE TRANSFERENCIA DESCRITOS EN LA PRESENTE CARTA	126,7MHZ	NO HAY	CALI CONTROL
ATZ.	PUNTOS DE TRANSFERENCIA DESCRITOS EN LA PRESENTE CARTA	PRIMARIA 118,45 MHZ	NO HAY	GUILLERMO LEON VALENCIA TORRE

11. MEDIOS DE COORDINACIÓN:**11.1 MEDIOS PRIMARIOS:**

Circuito telefonía IP Cali Aproximación extensión 701
Circuito telefonía IP Cali Control extensión 709
Circuito telefonía IP Guillermo León Valencia Torre extensión 706

11.2 MEDIOS SECUNDARIOS:

Circuito conmutado oral ATS Cali Aproximación Planificador 347.
Circuito conmutado oral ATS Cali Control Planificador 345
Circuito conmutado oral ATS Torre Guillermo León Valencia 256

**CARTA DE ACUERDO DE SERVICIOS AERONAUTICOS****CARTA DE ACUERDO OPERACIONAL ENTRE CALI
APROXIMACIÓN / AREA Y LA TORRE DE CONTROL
GUILLERMO LEON VALENCIA DE POPAYAN**

Clave: XXXX-X.X-10-0X

Versión: 0X

Fecha: dd/mm/aaaa

Pág: 10 de 13

11.3 OTROS MEDIOS ALTERNOS:

Circuito conmutado oral ATS Cali Aproximación Radar 346
Circuito conmutado oral ATS Cali Control Radar 349
Circuito conmutado oral ATS Supervisor Sala Radar 344
Celular Institucional Cali 3175171026
Celular Institucional Popayán 3175171123
Teléfono comercial APP Cali (2) 6663278 – 4185142
Teléfono comercial Torre Guillermo León Valencia (2) 8237319
Extensión telefónica Cali 5142
Circuito AMHS
Extensión Supervisoría Cali 5189 – Directo 418-5189
Extensión TWR Guillermo León Valencia ext./ 2475

12 SERVICIO DE INFORMACIÓN AL VUELO

12.1 INFORMACIÓN SOBRE VUELOS VFR. Será suministrado conforme a lo estipulado en el documento 4444 ATM501 capítulo 4 numeral 4.2 (Responsabilidad del suministro de servicio de información de vuelo y de servicio de alerta) y específicamente en el capítulo 9 (Servicio de Información de Vuelo y Alerta.)

12.2 INFORMACIÓN METEOROLÓGICA: La dependencia de Control que tenga conocimiento de información meteorológica y/o de ceniza volcánica relevante para las operaciones aéreas, informará tales condiciones a la dependencia adyacente para que ésta a su vez, la retransmita oportunamente a las tripulaciones interesadas y cuando sea procedente emita

13. TRANSFERENCIAS**13.1 TRANSFERENCIA DE RESPONSABILIDAD**

13.1.1 La transferencia de control se realizará cuando la aeronave haya sobrevolado el punto de transferencia especificado para cada una de las dependencias estipulado en esta carta de acuerdo, a menos que sea coordinado de otra manera.

13.1.2 La responsabilidad del control de una aeronave no será transferida de una dependencia de control de tránsito aéreo a otra sin el consentimiento de la dependencia de control aceptante.

13.1.3 La dependencia aceptante no necesitará notificar a la dependencia transferidora cuando asuma la responsabilidad o el control de la aeronave, a menos que específicamente se solicite.

**CARTA DE ACUERDO OPERACIONAL ENTRE CALI
APROXIMACIÓN / AREA Y LA TORRE DE CONTROL
GUILLERMO LEON VALENCIA DE POPAYAN**

Clave: XXXX-X.X-10-0X

Versión: 0X

Fecha: dd/mm/aaaa

Pág: 11 de 13

13.1.4 En el caso de que el controlador aceptante se encuentre momentáneamente impedido para aceptar el tránsito que le va a ser transferido, deberá informarlo tan pronto como sea posible al sector transferidor, así como tan pronto recobre la normalidad operativa.

13.2 TRANSFERENCIA DE LAS COMUNICACIONES

La transferencia de comunicaciones de una aeronave de un sector a otro, se hará en los siguientes puntos de transferencia:

13.2.1 Aeronaves llegando IFR

- a. En procedimiento VOR Y: hasta 8 NM DME del VOR PPN antes de iniciar el viraje de acercamiento. En ese momento transferirá el tránsito a la frecuencia 118,45 MHz.
- b. VOR Z: En el IAF.
- c. En caso de aproximación visual o cancelación de plan de vuelo instrumentos, la transferencia de comunicaciones se hará cuando la aeronave cruce el punto que se acuerde entre las dos dependencias.

13.2.2 Aeronaves llegando VFR

- a. Si la aeronave está procediendo por el NORTE o por el ORIENTE del aeródromo, Cali Control transferirá las comunicaciones cuando cruce la población de PIENDAMÓ.
- b. Si la aeronave está procediendo por el SUR del aeródromo, Cali Control transferirá las comunicaciones cuando cruce la población de TIMBÍO.
- c. Si la aeronave está procediendo por el OCCIDENTE del aeródromo, Cali Control transferirá las comunicaciones cuando cruce la población de EL TAMBO.

13.2.3 Aeronaves saliendo IFR Y VFR

- a. Tan pronto hayan despegado y a más tardar antes de abandonar el ATZ de Popayán.
- b. La dependencia aceptante no notificará a la dependencia transferidora que ha establecido comunicación aeroterrestre con la aeronave transferida, a menos que específicamente se solicite.

14. CONTINGENCIAS DE VUELO

En caso de que una aeronave se encuentre en emergencia, Guillermo León Valencia Torre suspenderá los despegues inmediatamente. Cali aproximación mantendrá los demás vuelos instrumentos llegando a Popayán fuera del CTR del Guillermo León Valencia hasta tanto se normalice la situación. Cali Control autorizará los vuelos visuales con destino el Guillermo León Valencia para que efectúen espera visual en puntos ubicados fuera del ATZ de Popayán.

**CARTA DE ACUERDO DE SERVICIOS AERONÁUTICOS****CARTA DE ACUERDO OPERACIONAL ENTRE CALI
APROXIMACIÓN / AREA Y LA TORRE DE CONTROL
GUILLERMO LEON VALENCIA DE POPAYAN**

Clave: XXXX-X.X-10-0X

Versión: 0X

Fecha: dd/mm/aaaa

Pág: 12 de 13

14.1 Fallas en los sistemas de coordinación:

14.1.1 En caso de presentarse falla total en los sistemas de coordinación, las aeronaves que llegan en reglas de vuelo instrumentos (IFR), serán autorizadas al VOR PPN y descenso para 11.000. Una vez se alcance dicha altitud sobre el VOR PPN serán transferidas a Guillermo León Valencia Torre. Las aeronaves que llegan en plan de vuelo visual serán reautorizadas a realizar espera visual sobre las poblaciones de Piendamó, El Tambo o Timbío según sea el caso y se transferirá a la Torre Guillermo León Valencia.

14.1.2 Se cancelarán las salidas de aeronaves en plan de vuelo instrumentos, autorizando únicamente salidas en reglas de vuelo visual (VFR) si las condiciones lo permiten y advirtiendo a las aeronaves para que vuelen por fuera de las rutas ATS. El controlador de Popayán asignará código transponder A0000, informará a las tripulaciones sobre la falla en los sistemas de coordinación y cambiará las aeronaves tan pronto sea practicable y a más tardar antes de que abandonen el ATZ PPN. Las aeronaves que deseen asumir plan de vuelo instrumentos, deberán solicitar a Cali aproximación el cambio de reglas de vuelo cuando se encuentren en comunicación con dicha dependencia.

15. SERVICIO DE ALERTA

15.1 Cuando se proporcione el Servicio de Alerta y se tengan dudas sobre la posición de la aeronave, se informará al Supervisor de turno y dependencias adyacentes para determinar los procedimientos a seguir.

15.2 La dependencia de Control que tenga conocimiento que una aeronave se encuentre en condición de riesgo o tenga reporte de balizas de emergencia ELT, en la cercanía al límite común de las áreas de responsabilidad, informará al supervisor; para que esta a su vez la retransmita oportunamente a las dependencias correspondientes.

16. REVISION

Este acuerdo será objeto de cambio, modificación o ampliación, cuando se suscite alguna nueva implementación en las reglamentaciones de los documentos de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI); se adecuen nuevas instalaciones de comunicaciones, rutas ATS que afecten los procedimientos

17. DIVULGACION

La divulgación del presente acuerdo y de toda modificación subsiguiente, se hará a todo el personal de Controladores de Tránsito Aéreo que suministre los servicios ATS en las dependencias correspondientes, 15 días antes de la fecha de vigencia. Este documento cancela la Carta de Acuerdo anterior y todas las disposiciones que le sean contrarias.



**CARTA DE ACUERDO OPERACIONAL ENTRE CALI
APROXIMACIÓN / AREA Y LA TORRE DE CONTROL
GUILLERMO LEON VALENCIA DE POPAYAN**

Clave: XXXX-X.X-10-0X

Versión: 0X

Fecha: dd/mm/aaaa

Pág: 13 de 13

18. FIRMAS:

Firmada en Santiago de Cali a los 20 días del mes de julio de 2017

RAUL HERNAN MONTANO ZAPATA
Coordinador ATS CLO

Juan M. Canon Z.
JUAN MANUEL CANON ZUNIGA
Coordinador ATS PPN

CARLOS JAVIER GARCIA CANO
Coordinador Aeronavegación Regional Valle.

